



Se publica el IV Convenio colectivo estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales

Resolución de 29 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo. (BOE núm. 248, de 14 de octubre de 2011)

Este convenio colectivo regula las condiciones mínimas de trabajo en todas las empresas cuya actividad principal sea el asesoramiento en materia de tributos y gestión de los mismos, y no se encuentren incluidas en el ámbito de otro convenio.

El presente convenio es de aplicación obligatoria en todo el territorio del estado español para las empresas radicadas en el mismo y todos los trabajadores incluidos en su ámbito funcional y personal.

La duración de este Convenio colectivo es de dos años, iniciándose su vigencia el día 1 de enero de 2011 y finalizando el día 31 de diciembre de 2012.

...